



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 100502217343613C52135

**Cve. Crédito** 4929103985

**Expediente** 3

**R.F.C.** LCO020813MU7

102102



NOMBRE: LUVILL CONSTRUCCIONES, SA DE CV

DOMICILIO: JESUS VALDEZ SANCHEZ No. 1097 Int. 1 / ENTRE IGNACIO LA LLAVE Y FERMIN ESPINOZA "ARMILLITA", UBICADO POR LATERAL SOBRE BLVD. JESUS VALDEZ SANCHEZ, LADO NORTE Y PROLONGACION ARMILLITA, EN CO

COLONIA: GUANAJUATO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25280

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0256/2022

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 23 minutos, del día 26 del mes de Mayo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 09/02/2022, toda vez que el contribuyente LUVILL CONSTRUCCIONES, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente LUVILL CONSTRUCCIONES, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veinticinco de febrero del año dos mil veintidós y diez de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Jorge Antonio Pérez Rosas y Beatriz Ortiz Ibarra, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929103985 de fecha 09 de febrero del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "LUVILL CONSTRUCCIONES, SA DE CV", sito en Boulevard Jesus Valdez Sánchez No. 1097 Int. 1, Colonia Guanajuato C.P. 25280 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre las calles Ignacio La Llave y Fermín Espinoza "Armillita", siendo un local comercial, que se encuentra dentro de un edificio comercial, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Jorge Antonio Pérez Rosas de fecha seis de veinticinco de febrero del año dos mil veintidós hace constar que siendo las dieciséis horas en punto se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929103985, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que el local comercial interior 1 se encontraba cerrado, aun así procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie le atendió el llamado, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado a la derecha del interior 1, en donde fue atendido por una persona del sexo femenino quien no se identificó y ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0165/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio Boulevard Jesus Valdez Sánchez No. 1097 Int. 1, preguntándole si conocía al contribuyente "LUVILL CONSTRUCCIONES, SA DE CV", quien manifestó que no conoce a dicho negocio comercial, ante lo cual menciona desconoce el horario en el que puedan atender en el interior número 1, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Jorge Antonio Pérez Rosas la notificación del crédito 4929103985, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente LUVILL CONSTRUCCIONES, SA DE CV en el domicilio ubicado en Boulevard Jesús Valdez Sánchez No. 1097 Int. 1, Colonia Guanajuato C.P. 25280, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Jorge Antonio Pérez Rosas no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929103985 al contribuyente negocio comercial denominado "LUVILL CONSTRUCCIONES, SA DE CV" el Notificador Beatriz Ortiz Ibarra a las catorce horas con treinta minutos, del día diez de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en Boulevard Jesus Valdez Sánchez No. 1097 Int. 1, Colonia Guanajuato C.P. 25280, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929103985 al contribuyente "LUVILL CONSTRUCCIONES, SA DE CV", en el cual hizo constar que al llegar se percató que al exterior del interior número 1 se encontraba rotulado con la denominación social de "CROMO", el cual permanecía cerrado, ante lo cual procedió a tocar la puerta en el domicilio por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie le atendió el llamado, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado al lado izquierdo del interior 1, donde fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0161/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio Boulevard Jesus Valdez Sánchez No. 1097 Int. 1, preguntándole si conocía al contribuyente "LUVILL CONSTRUCCIONES, SA DE CV", quien manifestó que desconoce a dicho negocio, ya que el interior lo habita otro negocio comercial, así mismo informa que desconoce el horario en el que puedan atender en el interior número 1, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "LUVILL CONSTRUCCIONES, SA DE CV", en el domicilio Boulevard Jesus Valdez Sánchez No. 1097 Int. 1, Colonia Guanajuato C.P. 25280 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Jorge Antonio Pérez Rosas y Beatriz Ortiz Ibarra, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 25/02/2022, levantada por el C. PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO y 10/03/2022, levantada por el C. ORTIZ IBARRA BEATRIZ en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 09/02/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de LUVILL CONSTRUCCIONES, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



**Firma Electrónica**

hf73K/4WuRDlfnmQBUNz8tIV0pbNUDDYhfZauX3klEwPhvPZsbrzcXGVIDqp12hFo3vXzwlS+UvneS02T85d19sjFQr7FjumZm3h0pvX9  
UhogeRyuvaJW0EPHY2TybEj4W7TmSAqcjb1riJF9426I+wDbs1hcZpio5m51603qZuYN0EE5j41eIINBCDT0Doe7lwnQypQDW05tbeyb6  
AzXLVE0pPrXcvERgjUnKY7ddP+rWdJfGbo5P3se9zimyyGtjRSD2sN+hxqprR07WHeEg+2hiOgjHqpllugNG/CEXKNQYFDjHCLtuXTJCz  
xCvM646n3VBH/yQcW8J0iivlZeg==

**Cadena Original**

|4929103985|4|0|May 26 2022 11:23AM|ALEFS/0256/2022|29|LCO020813MU7|LUVILL CONSTRUCCIONES, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 26 DE MAYO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

